



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Oro, Leticia Yanina y otros c/ EN - M Seguridad - PFA - dto. 380/17 - Sup. Zona s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por el recurrente encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en el precedente “Vettorello” (Fallos: 348:1620), a cuyas consideraciones corresponde remitir –en lo pertinente– por razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara formalmente admisible el recurso extraordinario y se confirma la sentencia. Con costas. Notifíquese y remítase la queja al tribunal de origen para su acumulación al principal.

Recurso de queja interpuesto por **Leticia Yanina Oro y otros, parte actora**, representada por el **Dr. Leonardo Hugo Reinero**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 4**.